

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° **00212** DE 2002
(**20 JUN 2002**)

"Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Cúcuta - Bochalema y Viceversa, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A.", y se deroga parcialmente la Resolución número 00234 del 13 de junio de 2.000.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000 y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de la Resolución 00290 del 18 de septiembre de 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilidad a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

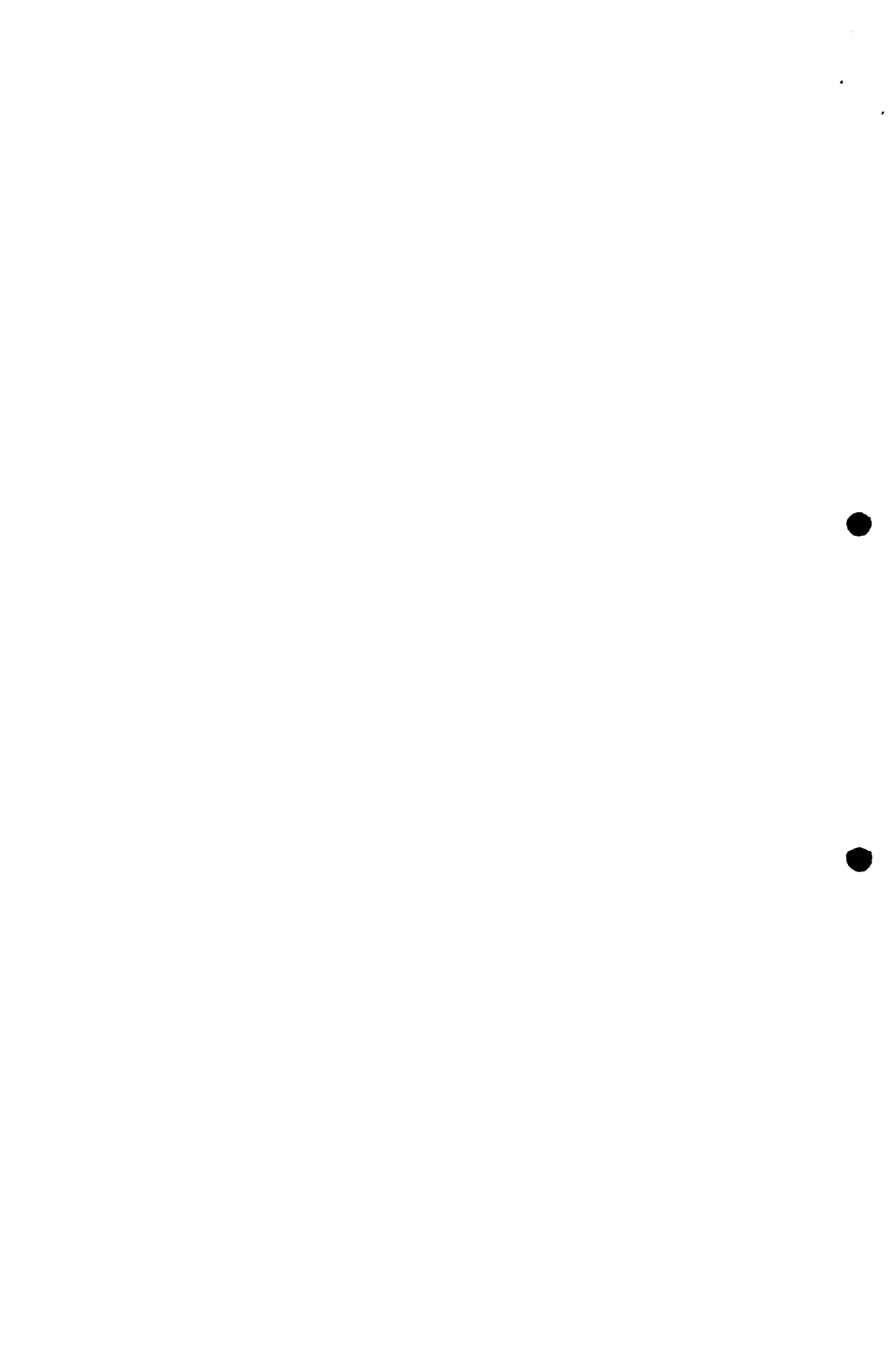
Que mediante la Resolución número 000472 del 29 de diciembre de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander - Arauca, otorgó Habilidad a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera con las siguientes características:

<i>Modalidad:</i>	<i>Pasajeros</i>
<i>Radio de acción:</i>	<i>Nacional</i>
<i>Forma de prestación del servicio:</i>	<i>Regular</i>
<i>Niveles de servicio:</i>	<i>Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Clase de vehículos:</i>	<i>Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Vigencia:</i>	<i>Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.</i>

Por medio de la Resolución 00234 del 13 de junio de 2.000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en Norte de Santander, modificó los horarios en la ruta Cúcuta - Bochalema y viceversa, a la Empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., los cuales quedaron así:

<i>Saliendo de Cúcuta:</i>	<i>09:00 - 11:00 - 13:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00</i>
<i>Saliendo de Bochalema:</i>	<i>05:00 - 06:00 - 08:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00</i>

<i>Características del servicio:</i>	
<i>Clase de vehículo:</i>	<i>BUS</i>
<i>Nivel de servicio:</i>	<i>Básico corriente</i>
<i>Frecuencia:</i>	<i>Diaria</i>



RESOLUCION NUMERO *01373* DE *16 MARZO 1993*
 "Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Cúcuta - Bochalema y
 Viceversa, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A.", y se deroga parcialmente la
 Resolución número 00234 del 13 de junio de 2.000.

Que por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, la Directora
 Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa
 Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", servir la
 ruta Cúcuta - Bochalema y viceversa con los horarios y características del servicio
 siguientes:

Saliendo de Cúcuta: 14:00 - 16:00
 Saliendo de Bochalema: 07:00 - 12:00
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Corriente
 Frecuencia: Diaria

Que mediante escrito radicado bajo el número 1618 del 21 de mayo de 2000, los
 Representantes legales de las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa
 de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", solicitaron la
 inscripción del Acta de Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2002, que se adjunta a la
 petición, por medio de la cual se solicita reestructurar unos horarios a la empresa Extra
 Rápido Los Motilones S.A. en la ruta Cúcuta - Bochalema y viceversa, autorizados por
 medio de la Resolución 00234 del 13 de junio de 2000, expedida por el Director
 Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, así:

Saliendo de Cúcuta: 09:00 - 11:00 - 13:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00
 Saliendo de Bochalema: 05:00 - 06:00 - 08:00 - 13:00 - 14:00 - 16:00

Características del Servicio:

Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Básico corriente
 Frecuencia: Diaria

Horarios solicitados en la modificación que se propone:

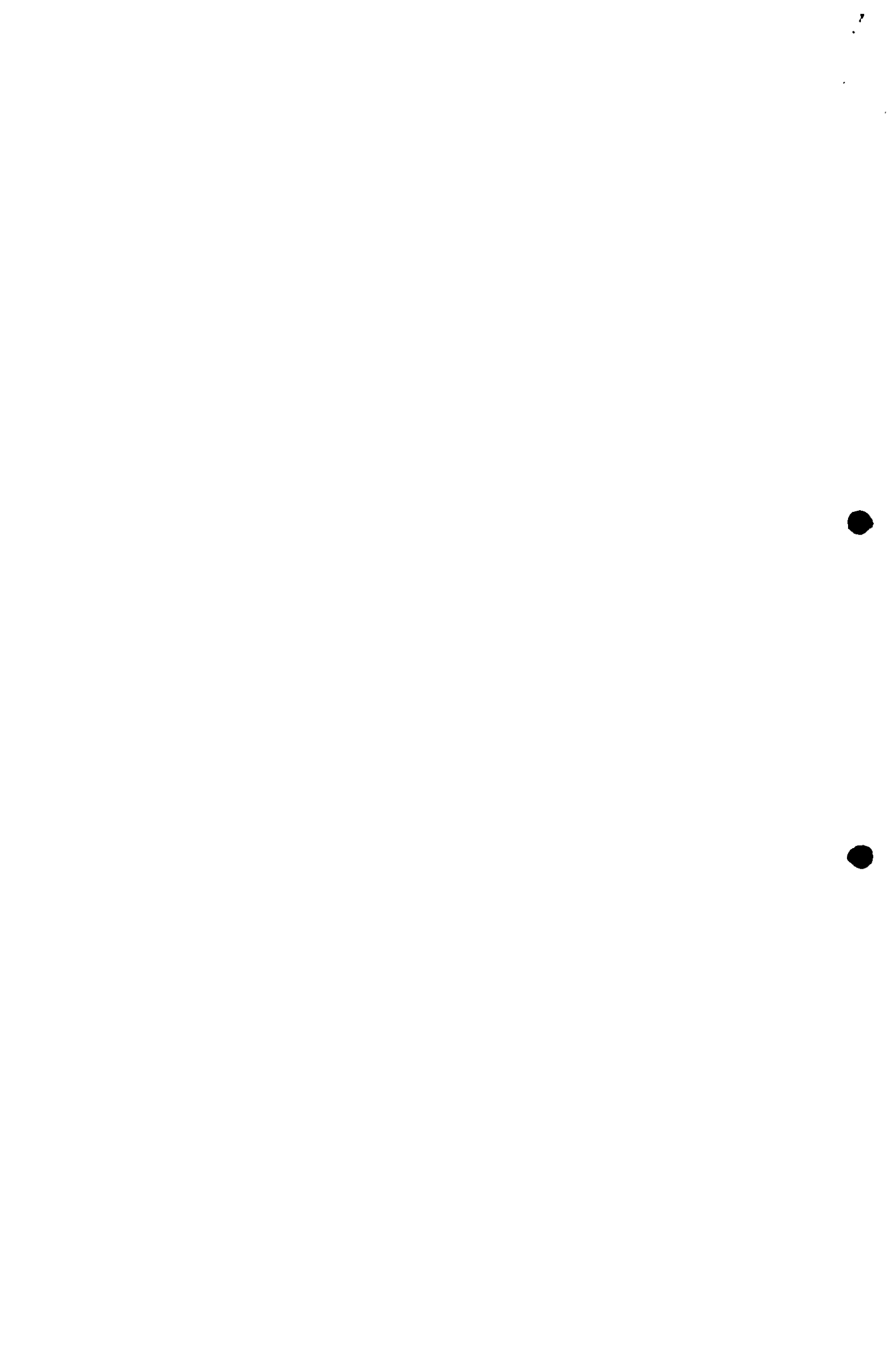
Saliendo de Bochalema: 05:00 - 06:00 - 08:00 - 10:00 - 10:30
 13:00 - 14:00 - 14:30 - 16:00 - 18:00

Saliendo de Cúcuta: 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 13:00
 14:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Nivel de servicio: Básico
 Tipo de Vehículo: Bus

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander,
 analizó la documentación allegada por la citadas empresas y elaboró el estudio N° 016
 de junio de 2002, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el



RESOLUCION NUMERO **00212** DE 20 JUN 2002
 "Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Cúcuta - Bochalema y Viceversa, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A.", y se deroga parcialmente la Resolución número 00234 del 13 de junio de 2.000.

Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. la reestructuración de horarios en la ruta Cúcuta - Bochalema y viceversa, de conformidad con el Decreto 171 de 2001, los cuales quedan de la siguiente manera:

1. EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.

Saliendo de Cúcuta:	08:00 - 09:00	10:00 - 11:00	13:00
	14:00	16:00 - 17:00	18:00 - 19:00
Saliendo de Bochalema:	05:00	06:00	08:00 - 10:00
	10:30	13:00	14:00
	14:30 - 16:00	18:00	

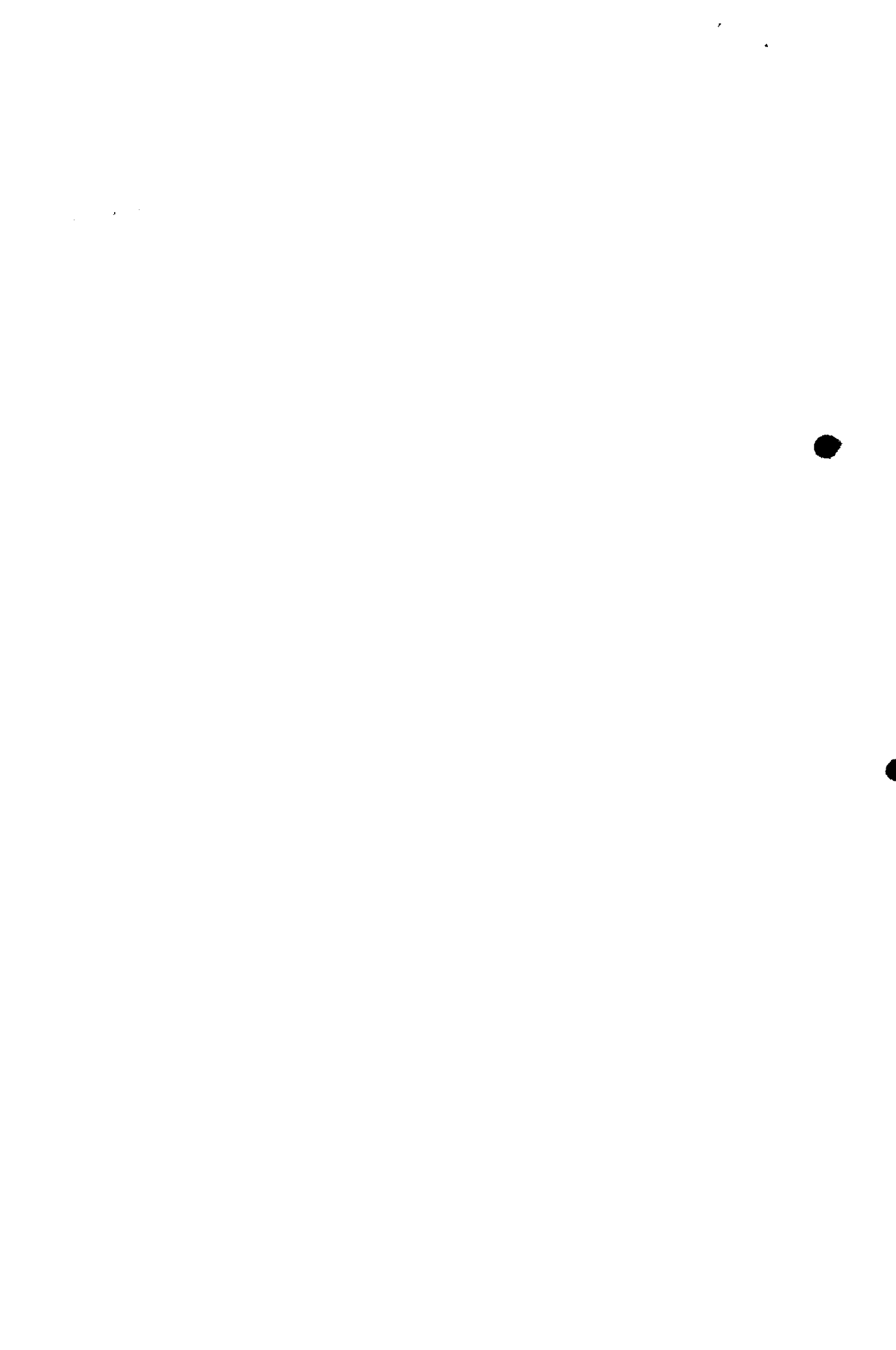
Características del servicio:

Clase de vehículo:	Bus
Nivel de servicio:	Básico
Frecuencia:	Diaria

ARTICULO SEGUNDO .- Registrar el acta de Acuerdo de las empresas Extra Rápido Los Motilones S.A. y Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Coitranal", de reestructuración de horarios autorizados a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., en la ruta Cúcuta - Bochalema y viceversa en clase de vehículo bus, con los horarios, nivel de servicio y frecuencias antes descritos, de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO .- Derogar parcialmente la Resolución 00234 del 13 de junio de 2000, solo en lo pertinente a los horarios en la ruta Cúcuta - Bochalema y viceversa a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A.

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución. La reestructuración de horarios autorizados en el artículo primero del presente acto administrativo, bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa Extra Rápido los Motilones S.A.

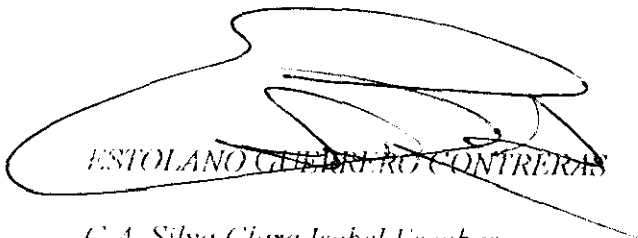


RESOLUCION NUMERO **00212** DE **20 JUN 2002**
 "Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Cúcuta - Bochalema y
 Viceversa, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A.", y se deroga parcialmente la
 Resolución número 00234 del 13 de junio de 2.000.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso
 de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General
 de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes
 a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **20 JUN 2002**

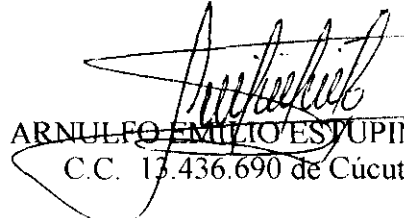

 ESTOLANO CUERVO CONTRERAS

C.A. Silva Clara Isabel Escobar.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2002, notifique personalmente al señor Arnulfo Emilio Estupiñan Cotamo identificado con la cédula número 13.436.690 expedida en Cúcuta, Norte de Santander como Gerente de la EMPRESA EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. "MOTILONES" el contenido de la Resolución 00212 del 20 de junio del año 2002, "Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Cúcuta - Bochalema y Viceversa, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., "Motilones" y se deroga parcialmente la resolución número 00234 del 13 de junio de 2.000.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


 ARNULFO EMILIO ESTUPIÑAN COTAMO
 C.C. 13.436.690 de Cúcuta (N. De S.)

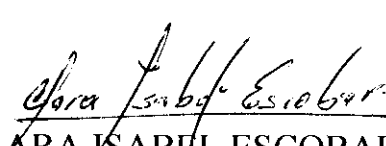

 CLARA ISABEL ESCOBAR
 Técnico Admtivo 4065-11

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2002, notifique personalmente al señor Guillermo Alonso Cabeza Rojas identificado con la cédula número 13.350.678 expedida en Pamplona, Norte de Santander como Gerente de la EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA. "COTRANAL" el contenido de la Resolución 00212 del 20 de junio del año 2002, "Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en la ruta Cúcuta – Bochalema y Viceversa, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., y se deroga parcialmente la resolución número 00234 del 13 de junio de 2.000.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS
C.C. 13.350.678 de Pamplona (N. De S.)


CLARA ISABEL ESCOBAR
Técnico Admtivo 4065-II